



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE AGRONOMIA
DECANATO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°229 -FA-2018

Piura, 23 de Mayo del 2018

VISTO, el expediente que presenta el (a) ex alumno (a) gestionando la expedición de su **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA AGRICOLA**.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>Exp.</u>	<u>Fecha</u>
FLORES ALBERCA EDDIZON ESGARDO	002496-0101-18-7	26-04-2018

CONSIDERANDO:

Que, según informe de la Oficina de Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía, el recurrente ha cumplido con todas las exigencias académicas y administrativas que la Facultad de Agronomía establece para expedir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrícola y los requisitos señalados por la Universidad Nacional de Piura, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, cumpliendo con el Art. 174 inciso a) y de conformidad en el Art. 29, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura; y en atención al Art. 55, inciso v) y de conformidad con el Art. 283,284 y 285, inciso a) del Reglamento General de la UNP.;

Que el Decano de la Facultad de Agronomía en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 23 de Mayo del 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, al ex alumno **FLORES ALBERCA EDDIZON ESGARDO**, el **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA AGRICOLA**; y proponer al Consejo Universitario le confiera el diploma de acuerdo con el artículo 29° inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) **DR. CARLOS ALBERTO GRANDA WONG**, - Decano de la Facultad de Agronomía – (Fdo.)
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ, Secretario Académico, de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura.

